REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/FMGR/MARR/MSVO/JULPA/flag

SANTA CRUZ, 20 de Agosto de 2021

## VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.

3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

4. El Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

5. Decreto Exento N° 105, de fecha 01 de Febrero 2021, que delega funciones del

ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

6. El Decreto Exento Nº 1821, de 07.JUL.2021, que aprobó la adquisición del Servicio de Movilización (vehículo, conductor y combustible), para los días jueves hábiles restantes del año por un total de 185 horas, para realizar entrega atención dental a domicilio a pacientes postrados, según COMPRA AGIL, a doña MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, Rut.: 11.812.356-5, por un monto \$1.110.000 exento de impuesto.

7. La Orden de Compra Nº 3864-479-AG21, de 08.JUL.2021, por la suma de

\$1.110.000 IVA incluido.

8. Factura N°173, de fecha 10 Agosto 2021.

## **CONSIDERANDO**

1.-Que, mediante Decreto de "Vistos 6", aprobó la adquisición del Servicio de Movilización (vehículo, conductor y combustible), para los días jueves hábiles restantes del año por un total de 185 horas, según **COMPRA AGIL** con doña MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, Rut.: 11.812.356-5 y emitiéndose la Orden de Compra de "Vistos 6", por la suma de \$1.110.000 exento de IVA.

2.- Que, en la Orden de Compra de "Vistos 7" la Dirección de salud cometió un error en la emisión de la Orden de Compra por cuanto se emite ésta con el gravamen del Impuesto al valor Agregado

debiendo haber sido concordante con el decreto de contratación.

3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe. 4.- Que, por lo expuesto, se debe emitir una Orden de Compra que rectifique la

inobservancia.

**DECRETO** 

1.- DEJESE SIN EFECTO, la Orden de Compra N° 3864-479-AG21, de 08.JUL.2021, por la suma de \$1.110.000 IVA incluido.

2.- EMITASE, una nueva Orden de Compra, por la suma de \$1.110.000 exenta de IVA a favor del proveedor MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, Rut.: 11.812.356-5.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01) ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal